

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.121

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Las Bolas" sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.
- Presupuesto: 220.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.335.

Logroño, 8 de febrero de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA*Solicitud de legalización de un comercio de comestibles*

V.B.109

Por Jesús Victoriano Zapata (en nombre propio) se ha solicitado legalizar por carecer de Licencia Municipal de la actividad de venta de productos de alimentación y carnicería, con emplazamiento en Plaza Héroes del Alcazar, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 7 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.110

Por D. José M^a Fernández-Bobadilla, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un bar en local sito en c/ Carretera de Lerma número 16 de Anguiano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante diez días hábiles.

Anguiano, a 9 de febrero de 1989.— El Alcalde en Funciones.

Solicitud de licencia de servicio público de un vehículo

V.B.111

Por D. Eugenio García Díez, se ha solicitado licencia de servicio público para el vehículo Land Rover, matrícula LO 3.874-I, lo que se publica en virtud del art. 10 del Reglamento de Taxis, para la presentación de reclamaciones que se estimen procedentes, durante el plazo de diez días.

Anguiano, 9 de febrero de 1989.— El Alcalde en Funciones.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO*Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado*

V.B.112

Por D. Francisco Fermín Palacios Rodríguez, en representación de "Calzados Yedy, S.A.", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una fábrica de calzado, en local sito en la Carretera de Quel, s/n, de esta jurisdicción de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 13 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES*Solicitud de licencia para apertura de un taller de chapistería*

V.B.113

Por D. Luis Paraiso Escrich y otro se ha solicitado licencia para

establecer la actividad de taller de reparación de carrocerías (Chapistería) com emplazamiento en la Carretera de Logroño s/n de Bañares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Baños, a 9 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA*Solicitud de licencia para ampliar una industria cárnica*

V.B.114

Por D. Fermín Sobrón Sobrón, en nombre y representación de la industria cárnica "Fermín Sobrón García, S.A.", se ha solicitado licencia para perfeccionar-ampliar una industria cárnica destinada a fábrica de embutidos y salazón de jamones, com emplazamiento en c/ Calvo Sotelo, 12 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 10 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un comercio de electrodomésticos

V.B.125

Don Lucio Turza Armas, solicita licencia para instalar la actividad de exposición y venta de electrodomésticos, en esta localidad, calle Barberito I, s/n.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, a 13 de febrero de 1989.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA*Solicitud de legalización de un bar*

V.B.115

Por D. Juan Forcada Alvarez, en su propio nombre, se ha solicitado la legalización de la instalación de un Bar, con emplazamiento en esta villa, c/ Avda. de La Rioja número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 7 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de un aprisco

V.B.116

Por D. Victorino Martínez Alvarez en su propio nombre se ha solicitado la legalización por carecer de licencia de una nave destinada al aprisco para el Ganado, con emplazamiento en este término municipal y predio denominado La Umbria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA*Solicitud de licencia para apertura de un aserradero*

V.B.122

Por D. Rafael Betolaza Echevarría, en nombre y representación de Maderas Betolaza, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de serradero de maderas, con emplazamiento en el Término "Cascajares" Polígono 9 Parcelas 260 y 262.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 13 de febrero de 1989.— El Alcalde.